

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Disposición

Disposición	
Número:	
Reference	ia: EX-2020-61867476-APN-DGA#ANMAT
	VISTO el EX-2020-61867476-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y
	CONSIDERANDO:
	Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ASPEN S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada PROCARBAZINA ASPEN / PROCARBAZINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS DURAS, PROCARBAZINA CLORHIDRATO (COMO PROCARBAZINA 50 mg) 58,3 mg; aprobado por Certificado Nº 59.286.
	Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.
	Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.
	Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.
	Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto $N^\circ$ 1490/92 y sus modificatorios.
	Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS ASPEN S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PROCARBAZINA ASPEN / PROCARBAZINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS DURAS, PROCARBAZINA CLORHIDRATO (COMO PROCARBAZINA 50 mg) 58,3 mg; el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: XOLGAN.

ARTICULO 2°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 59.286, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-61867476-APN-DGA#ANMAT

ML